

**ACTA NÚMERO CUATRO/2022**, En el Municipio de Tamuín, del estado de San Luis Potosí, siendo 10 diez horas con 15 quince minutos del día 08 ocho del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos previos avisos en el salón de cabildo. Los integrantes del Comité de Transparencia 2021-2024, para celebrar la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Comité de Transparencia, bajo el siguiente orden del día:

## **ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
3. PUNTO A TRATAR:

EL RECURSO DE REVISIÓN RR-2389/2022-1

4. RESOLUCIÓN DEL CASO
5. CLAUSURA DE SESIÓN

### **PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA**

Toma la palabra el C. Lic. Arturo Díaz Aguirre, Coordinador del Comité, realiza el pase de lista de los asistentes, al C. Ing. Francisco Joel Limas Rivera, Presidente del Comité de Transparencia; C. Lic. Jazmín Reyna Martínez, Jefa de Unidad de Transparencia C. Lic. César Octavio Flores Castro, Secretario Técnico; C. Ing. Edwin Vázquez Ramírez, Responsable o Coordinador de Archivos y como invitados a la presente el C. J. Antonio Rodríguez Villalón, Director de Archivo Municipal y el C. Lic. Raúl Llamas Pérez, Contralor Municipal. Reunidos con la finalidad de llevar a cabo la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia, acto seguido cede a la palabra al C. Ing. Francisco Joel Limas Rivera en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitando la instalación formal de la sesión.

### **SEGUNTO PUNTO: DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**

El C. Ing. Francisco Joel Limas Rivera, Presidente del Comité de Transparencia, después de verificar el quórum legal, declara abierta la sesión.

### **TERCER PUNTO: PUNTO A TRATAR**

Toma la palabra C. Lic. Jazmín Reyna Martínez, Jefa de la Unidad de Transparencia, para dar a conocer el punto a tratar que es el caso del Recurso de Revisión RR-2389/2020-1, con oficio número DEMZ-741/2022, emitido del pleno con fecha el día 02 dos del mes de mayo del año 2022, notificado el 03 tres del presente.

Que hace referencia a

1. Evidencia de que el Jefe de Recursos Humanos del Municipio de Tamuín cumple con los requisitos que la ley pone para el puesto
2. Copia de su nombramiento

Visto del incumplimiento de la administración pasada 201-2021, derivado de la solicitud de información 01262920 del día 11 once del mes de noviembre del año 2020.

Para que se someta a votación de este Comité de Transparencia, la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**. Esta información se turnó al sujeto obligado correspondiente (departamento de RECURSOS HUMANOS), con oficio número PM/UT/2363/2022, el día 03 tres del presente, para solicitar que procediera a realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada.

Dando respuesta con oficio número 00451/2022 del día 07 siete del presente, to siguiente:

*"Después de una exhaustiva búsqueda en los archivos correspondientes se notifica que la información solicitada de la persona que ocupó el puesto de Jefe de Recursos Humanos en el Municipio de Tamuín, en el periodo comprendido, y una vez verificado NO SE ENCONTRO documentación alguna con lo cual se pudiera dar respuesta a lo solicitado por usted".* Rubrica su Director C. EDUARDO ECHAVARRIA BARRIOS.

#### CUARTO PUNTO: RESOLUCIÓN DEL CASO

En vista que la Información solicitada, no se encuentra dentro de los archivos del sujeto obligado (departamento de Recursos Humanos, Rubrica su Director C. EDUARDO ECHAVARRIA BARRIOS), ni dentro de los archivos de la Unidad de Transparencia, correspondientes a esta administración periodo 2021-2024. Se tiene el motivo que la información corresponde a la administración pasada periodo 2018-2021, y esta no deja copia o existencia alguna, **SE DECLARA Y APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS como INEXISTENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

1. Evidencia de que el Jefe de Recursos Humanos del Municipio de Tamuín cumple con los requisitos que la ley pone para el puesto
2. Copia de su nombramiento

Dicha resolución se encuentra fundamentada dentro del artículo 52 fracción I, II, IX y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*
- IX. *Realizar los trámites y gestiones necesarios ante las instituciones u organismos públicos que corresponda que corresponda, para cumplir con sus funciones;*
- XII. *Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.*

**QUINTO PUNTO.- CLAUSURA DE SESIÓN**

Desahogados los puntos del orden del día, el C. Ing. Francisco Joel Limas Rivera, Presidente del Comité de Transparencia, declara termina la sesión, extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 10 diez horas con 55 cincuenta y cinco minutos de la misma fecha de inicio del acta; -----Damos Fé-----



**ING FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA  
PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE  
COORDINADOR DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA**



**LIC. JAZMÍN REYNA MARTÍNEZ  
JEFA DE UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**



**LIC. CÉSAR OCTAVIO FLORES CASTRO  
SECRETARIO TÉCNICO**



**ING. EDWIN VÁZQUEZ RAMÍREZ  
COORDINADOR DE ARCHIVO**



**C. J. ANTONIO RODRIGUEZ VILLALÓN  
DIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL**



**LIC. RAÚL LLAMAS PERÉZ  
CONTRALOR INTERNO**

**INVITADOS**